### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones





# Resolución Directoral Nº 449 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 2 0 JUL, 2015



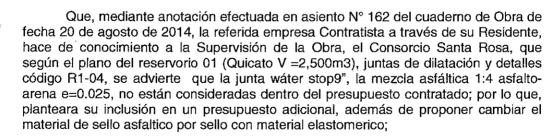
#### VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional Nº 04 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y el Presupuesto Deductivo Nº 03 por Menores Metrados, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato — Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



## **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nº 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;



Que, por la Carta N° 055-2014-CRO-OQ, de fecha 07 de octubre de 2014, el Contratista de la Obra remite a la Supervisión, para revisión y conformidad respectiva, el Expediente Técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 99,148.00, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 por Menores Metrados, en la suma de S/.8,483.76;

Que, con la Carta Nº 068-2014-CSR/JS-FVA, presentado a la Entidad el 24 de noviembre de 2014, la referida Supervisión remite el citado Expediente Técnico de los presupuestos antes mencionados, con la debida absolución de observaciones;











indicando que se generan, debido a que los metrados considerados en las partidas 06.01 Movimiento de tierras, no son suficientes para lograr su finalidad, además de encontrarse con un material que no tiene liga (arcilla); por lo que, señala, es necesario mezclarla con otro material, lo que genera la ejecución de partidas nuevas; asimismo, indica, que en las partidas 06.04: Estructura de ingreso a reservorio, 06.07: Sistema de reservorio 01, según los planos de replanteo, se deben considerar mayores metrados, además de no haberse considerado en el presupuesto el sellado de juntas, y la pintura en estructuras metálicas del cerco perimétrico, los que serán, indica, considerados también como partidas nuevas; finalmente, indica, que en los planos de replanteo de la partida 06.05: Sistema By-pass - Reservorio, se tendrá que realizar una reducción en los metrados contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto, sin afectar las metas del mismo;

Que por el Informe Nº 104-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS/MMO, de fecha 07 de julio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta los referidos presupuestos, indicando que el Presupuesto Adicional de Obra Nº 04 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 99,148.00, incluyendo I.G.V., cuya incidencia es equivalente al 1.61% del monto Contratado; que el Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 03 por Menores Metrados, asciende a la suma de S/ 8,483.76, incluyendo el I.G.V.; el mismo que refiere, equivale al 0.14% del monto Contratado, y una incidencia de ambos presupuestos de 1,47%; asimismo, indica, que la incidencia acumulada a la fecha asciende a 9.89 %, con respecto a las incidencias parciales del Adicional Nº 01 (1.58 %), Adicional Nº 02 v Deductivo Vinculante Nº 01(6.55 %); Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (0.29 %) y Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante Nº 03 (1.47 %); finalmente, indica, que en base al Informe Nº 089-2014-MINAGRI-PSI-DIR-JLLV, del Ingeniero José Labán Vargas de dicha Dirección, opina que los citados presupuestos son técnicamente viables;

Que, con Memorando Nº 1427-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 07 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obra reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 04 y el Presupuesto Deductivo N° 03 vinculante;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando Nº 3275-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de julio de 2015, eleva el expediente que sustentan los referidos presupuestos, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000995, de fecha de aprobación 01 de julio de 2015, por la suma de S/. 90,664.24, con la cual certifica los fondos suficientes para atender el financiamiento que demandara la aprobación de los referidos presupuestos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 488-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta los referidos presupuestos, se advierte que se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones





# Resolución Directoral Nº 479 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma S/. 99,148.00 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante por Menores Metrados en la suma de S/. 8,483.76, incluido el IGV;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional Nº 04 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 99,148.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato — Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", cuya incidencia es de 1.61 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 03 por Menores Metrados en la suma de S/. 8,483.76 (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 76/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato — Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", cuya incidencia es de 0.14 % respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional Nº 03 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia es de 1.47 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.







PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE